130

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil viento (2020)
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-01772-00.

El despacho se abstiene de aprobar la liquidación del crédito aportada por la parte demandante (fl. 26), toda vez que la allegada es confusa, por ello, deberá realizarla nuevamente, elaborando un cuadro donde se indique capital, intereses de mora, tasa mensual aplicada, fechas y abonos, y se deberá realizar la liquidación del crédito conforme a lo establecido en el artículo 1653 del Código de Civil, esto es aplicar los abonos en la fecha que se realizaron, calculando primero el pago a intereses moratorios y si hay saldo a favor abonar a capital.

En atención al documento visible a folio 129 del encuadernado, de su revisión emerge que no corresponden al proceso de la referencia, por ello, por Secretaría se ordena el desglose de los mismos y su respectiva incorporación en el proceso al que pertenezca.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 44 Hoy 05 JUN 2020 a las 08:00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA

131

CONSTANCIA SECRETARIAL

24 DE JUNIO DE 2020

"Que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546 Y PCSJA20-11549, suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la organización mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial".

Teniendo en cuenta lo anterior, dejo constancia que los autos con fecha 13 de marzo de 2020 que cumplan con los requisitos establecidos en el acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, serán notificados en estados electrónicos a partir del 25 de junio de 2020.

MONICA SAAVEDRA LOZADA
Secretaria